MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN Y PEQUEÑA PAQUETERÍA DE FORMA INSTANTÁNEA) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (EN ADELANTE RTVA).

1. Introducción

El servicio de mensajería para RTVA estuvo contratado con la entidad "Actividades Logísticas del Sur" mediante el procedimiento de contratación abierto simplificado abreviado, n.º de expediente de contratación EC/1-037/22 para el periodo comprendido entre el 8 de marzo de 2023 a 7 de marzo de 2024.

Con fecha 13/12/2023, el órgano de contratación de RTVA emitió Resolución por la que se acordó la prórroga del "Servicio de mensajería para atender las necesidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A." (Expte. EC/1-37/22.1) a la empresa ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL SUR, S.L. para el periodo comprendido entre el 8 de marzo de 2024 y el 7 de marzo de 2025, por importe máximo de quince mil setecientos sesenta y cinco euros (15.765,00 €), en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en el contrato anterior.

En la actualidad el servicio se encuentra contratado con la empresa ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL SUR, S.L. mediante contratos menores con nº de expediente 10033170 y 10033171 para RTVA y CSRTV, respectivamente, para el periodo comprendido entre el 8 de marzo de 2025 y el 30 de junio de 2025.

Ante el próximo vencimiento de estos, se eleva un nuevo expediente para la contratación del servicio de mensajería por el procedimiento abierto simplificado abreviado para un año a contar desde la fecha de la aceptación por el contratista de la adjudicación del contrato.

Al ser de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, es preciso justificar los siguientes puntos:

2. Objeto

El objeto de este servicio es la prestación del servicio de mensajería (envío de documentación y pequeña paquetería de forma instantánea) de acuerdo los requerimientos y características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente para atender las necesidades de Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (en adelante RTVA).

Se trata de un servicio que por su especialidad no puede atenderlo directamente RTVA, por lo que se procede a la tramitación del presente expediente para que se contrate a una empresa especializada con capacidad suficiente para atender este servicio.

3. Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento a seguir para la selección de la empresa será el abierto que, por su cuantía será simplificado abreviado.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de prestación de los servicios será de un año a contar desde la fecha de la aceptación por el contratista de la adjudicación del contrato.

Este plazo es prorrogable por el periodo de otro año más a instancia de RTVA, siendo obligatoria para el adjudicatario si la prórroga se le comunica a este con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	23/04/2025 12:03:18	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4PKRPJPCKY6MBPGSMWHATPF58L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/04/2025 10:01:52	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4FCEJWTEWDASRJ9E35MGU7YRP8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Criterios de solvencia.

- Solvencia económica y financiera:

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

- Solvencia técnica o profesional:

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

6. CPV's relacionados con el objeto del contrato.

CPV: 60160000-7. Transporte de correspondencia por carreteras

7. Condiciones especiales de ejecución.

El empresario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto de licitación del contrato, de acuerdo con lo indicado en la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) versa sobre servicios cuyo número no es posible determinar al momento de la celebración del contrato, estando determinado el importe final de este en función de las necesidades de RTVA, por lo que el presupuesto que se establece es limitativo del gasto en el que se podrá incurrir derivado de la presente licitación, con lo cual, al alcanzarse dicho límite (incluidas las posibles modificaciones) se producirá la extinción del contrato.

El presupuesto base de licitación para el año de contrato asciende a la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO**, IVA no incluido (20.494,50 € sin IVA), estimándose el desglose por empresas de la siguiente manera:

RTVA:	2.242,50 €
IVA 21%:	470,92 €
CON 21% IVA:	2.713,42 €

CSRTV:	18.252,00 €
IVA 21%:	3.832,92 €
CON 21% IVA:	22.084,92 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN RTVA Y CSRTV: 20.494,50 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

El carácter limitativo del presupuesto se refiere al de licitación (20.494,50 €) y no a las estimaciones de gasto para cada una de las empresas. Por consiguiente, a efectos de lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera LCSP, solo aquel será el determinante para que pueda producirse la extinción del contrato por falta de financiación, pudiendo reajustarse las estimaciones reflejadas para cada una de las empresas para el caso de desajuste de estas, siempre respetando el límite de gasto establecido en el presupuesto de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS**, IVA no incluido (49.186,80 € sin IVA), cantidad que incluye la anualidad del contrato, así como la posibilidad de una prórroga por el mismo período y el 20% de modificación presupuestaria para cada año, desglosado de la siguiente manera:

RTVA:

- Presupuesto primer año:	2.242,50 €
- Prórroga un año:	2.242,50 €
- Modificación primer año 20%:	448,50 €
- Modificación segundo año 20%:	448,50 €

Total RTVA: 5.382,00 €

CSRTV:

- Presupuesto primer año:	18.252,00 €
- Prórroga un año:	18.252,00 €
- Modificación primer año 20%:	3.650,40 €
- Modificación segundo año 20%:	3.650,40 €

Total CSRTV: 43.804,80 €

9. <u>Lugares de prestación del servicio</u>.

Los puntos de recogida de la documentación y pequeña paquetería serán los centros territoriales de RTVA en Andalucía que a continuación se indicarán. Los puntos de entrega podrán ser estos mismos o aquellos otros que en cada caso se determine para el envío concreto, ya sea en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de España.

Algeciras: Patriarca Dr. Pérez Rodríguez
Edificio Parque Centro, 2
11203 Algeciras (Cádiz)

Almería: Pilarica, s/n (antiguas minas de Gádor)
04009 Almería

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Cádiz: Carpintero de Rivera, s/n

11012 Cádiz

Córdoba: Glorieta Conde de Guadalhorce

14008 Córdoba

Granada: Laguna de Aguas Verdes,15

18008 Granada.

Huelva: Ctra. Huelva- San Juan del Puerto, km 1.3

21071 Huelva

Jaén: Avda. de Granada, s/n

Recinto Institución Ferial

23007 Jaén.

Jerez de la Frontera:

Corredera, 53-4ª planta.

Jerez de la Frontera

11402 Cádiz.

Málaga: Avda. de Velázquez,307

29004 Málaga.

SEVILLA:

Edificio RTVA San Juan de Aznalfarache

Carretera San Juan a Tomares, km. 1'3

41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

Edificio RTVA Pabellón de Andalucía

Avda. José Gálvez, s/n

Isla de la Cartuja

41092 Sevilla

Edificio Canal Sur Isla de la Cartuja

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Matemático Rey Pastor y Castro, s/n

Isla de la Cartuja

41092 Sevilla

Madrid

C/ Bocangel, nº 26

28028-Madrid

10. Necesidades del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

El mantenimiento de este servicio viene determinado por la necesidad de garantizar el envío de documentación y pequeño material entre los distintos centros de trabajo de la RTVA y CSRTV en las provincias de Andalucía entre sí, además de con terceros, sea cual sea el punto de la geografía nacional de destino u origen de los envíos o recogidas.

11. Insuficiencia de medios.

La propia especialidad del servicio y sus condiciones de prestación requieren una actividad que queda completamente fuera del objeto de la RTVA, de ahí la necesidad de acudir a la contratación de empresas externas especializadas para este tipo de actividad.

12. División por lotes.

Por la escasa cuantía del contrato resultaría antieconómico su desagregación en lotes provinciales.

13. Financiación.

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O1NGAMENSA25 por importe de 2.242,50 € y en GIRO con el documento contable A CONT 2025 120980300 de la partida presupuestaria G/52C/2201/00 por importe de 1.121,25 € para 2025 y 1.121,25 para el ejercicio 2026.

En CSRTV se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O2NGAMENSA25 por importe de 18.252,00 € para las anualidades 2025 y 2026.

Al tratarse de un gasto plurianual, para el periodo al que se extiende la ejecución presupuestaria del contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico